



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 4 de junio de 2025

N.º 0104

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-155 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Coria. BOP-2025-2776

Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-101 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Valverde del Fresno. BOP-2025-2777

Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-114 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Cadalso. BOP-2025-2778

Concurso-oposición de dos plazas de Operarios de Mantenimiento (discapacidad intelectual). Modificación de bases. BOP-2025-2779

Modificación Tribunal Bolsa de empleo temporal de Administrativos. BOP-2025-2780

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acebo

Aprobación definitiva presupuesto 2025. BOP-2025-2781

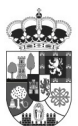
##### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Anuncio Exposición Pública Cuenta General 2024. BOP-2025-2782

##### Ayuntamiento de Cáceres

Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía. BOP-2025-2783

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el empleo para el desarrollo del proyecto EFESO INNOVA. BOP-2025-2784



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación definitiva expediente modificación créditos nº 8/2025

BOP-2025-2785

### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Adjudicación directa contrato arrendamiento bien inmueble.

BOP-2025-2786

### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

BOP-2025-2787

Exposición Cuenta General 2024.

BOP-2025-2788

### Ayuntamiento de Hervás

Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a adscrito/a al Área de Cultura en régimen de personal laboral temporal.

BOP-2025-2789

### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Cuenta General ejercicio 2024.

BOP-2025-2790

### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde para celebración de Matrimonio Civil.

BOP-2025-2791

### Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación inicial de la cuenta general ejercicio 2024.

BOP-2025-2792

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva, Tribunal y fecha de primer ejercicio para la provisión de una Plaza de Trabajador/a Social.

BOP-2025-2793

### Ayuntamiento de Navas del Madroño

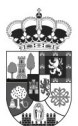
Información Pública expediente de concesión demanial y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Energética.

BOP-2025-2794

Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales: Precio Público por entradas a los Festejos Taurinos y Precio Público por entrada al gimnasio municipal.

BOP-2025-2795

### Ayuntamiento de Peraleda de San Román



Miércoles, 4 de junio de 2025

Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil. BOP-2025-2796

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Apertura plazo solicitudes Ludoteca infantil. BOP-2025-2797

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as - 1 plaza de operario especialista de parques y jardines (personal laboral fijo por oposición libre) - OEP 2024. BOP-2025-2798

### **Ayuntamiento de Villar del Pedroso**

Exposición al Público de la Cuenta General 2024. BOP-2025-2799

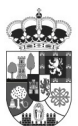
### **Mancomunidades**

#### **Mancomunidad Comarca de Trujillo**

Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal. BOP-2025-2800

#### **Mancomunidad del Tamuja**

Cuenta General. BOP-2025-2801



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

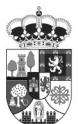
#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-155 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Coria.**

Adoptado con fecha 27 de marzo de 2025, acuerdo de Pleno de aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-155 de Coria a EX-204 (A Guijo de Coria), a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Coria, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público:

El tramo de carretera se identifica de la siguiente manera:

- Primer tramo del itinerario principal de la carretera CC-155, de Coria a EX-204 (a Guijo de Coria), con una longitud de 838,97 metros, tomado según sentido de avance positivo de la vía (desde Coria hacia EX-204):
  - Inicio del tramo en el pk 0+000 de la carretera CC-155, situado en el eje de la calzada de la carretera (llamada avenida Monseñor Riberi en el tramo urbano de Coria), en su intersección con la arista exterior de la plataforma de la glorieta situada en la confluencia de las avenidas Virgen de Argeme y Sierra de Gata, según la denominación del callejero urbano de Coria (punto de inicio de la avenida Monseñor Riberi). UTM ETRS89 huso 30 X 710192,44 Y 4429332,44.
  - Final del tramo en el pk 0+838,97 de la carretera CC-155, situado en el eje de la calzada de la carretera, en la sección transversal perpendicular a dicho eje coincidente con el comienzo del abocinamiento de ensanche de la plataforma viaria en su intersección tipo glorieta con la carretera EX-108, de A-66 a límite de provincia de Salamanca por Coria, vía ésta de la Junta de Extremadura. UTM ETRS89 huso 29 X 710706,43 Y 4429961,11.
- Segundo tramo, con una longitud de 245,94 metros, fuera del itinerario principal de la



Miércoles, 4 de junio de 2025

CC-155, tomado según sentido de avance positivo de la vía (de Coria hacia EX-204):

- Inicio del tramo, fuera del itinerario principal, situado en la intersección del eje de su calzada con la arista exterior de la plataforma de la glorieta situada en la confluencia de la avenida Monseñor Riberi (tramo urbano de la carretera CC-155) y la calle Brasil, según el entramado urbano de Coria. UTM ETRS89 huso 29 X 710.585,21 Y 4.429.695,91.
- Final del tramo, fuera del itinerario principal, situado en un punto último del recorrido del tramo, donde la calzada pierde su fundamento. UTM ETRS89 huso 29 X 710.674,99 Y 4.429.885,72;

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0067 de 7 de abril de 2025, al no haberse presentado reclamación y/o alegación alguna al mismo durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente aprobado, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-101 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.**

Adoptado con fecha 27 de marzo de 2025, acuerdo de Pleno de aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-101 de Valverde del Fresno a límite con Salamanca (Navasfrías), a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público:

El tramo de la carretera se define como CC-101a, ramal de acceso a Valverde del Fresno desde la carretera CC-101 de Valverde del Fresno a límite con Salamanca (a Navasfrías), delimitado por:

- Punto de inicio del tramo: punto final del abocinamiento de la intersección con la CC-101 en su pk 0+539 para ajustarse a la sección transversal de la CC- 101a objeto de cesión, eje de la CC-101a coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 679989,91; Y: 4.454.647,51.
- Punto final del tramo: punto final del abocinamiento de la intersección con la CC-101 en su pk 2+403 para ajustarse a la sección transversal de la CC-101a objeto de cesión, eje de la CC-101a coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 680198,18; Y: 4.455.536,71.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0067 de 7 de abril de 2025, al no haberse presentado reclamación y/o alegación alguna al mismo durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente aprobado, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la



Miércoles, 4 de junio de 2025

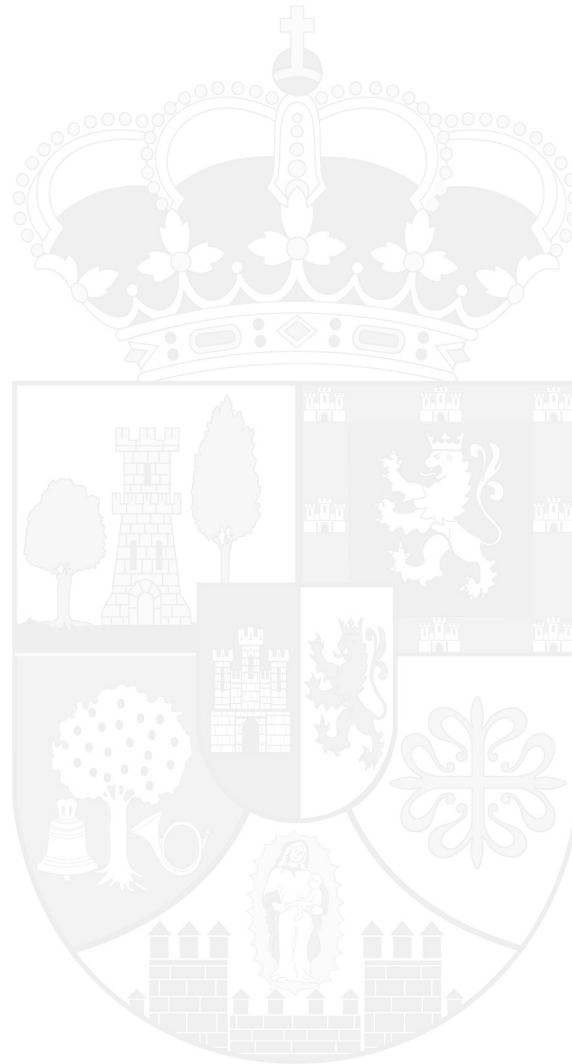
publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-114 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Cadalso.**

Adoptado con fecha 27 de febrero de 2025, acuerdo de Pleno de aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-114, de EX-205 a límite con Salamanca (a El Sahujo) por Cadalso y Descargamaría, a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Cadalso, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público.

El tramo de la carretera identificado como CC-114a, ramal de acceso desde la CC-114, delimitado por;

- Punto de inicio del tramo: punto final del abocinamiento de la intersección con la CC-114 en su pk 3+252 para ajustarse a la sección transversal de la CC- 114a, eje de la CC-114a coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 709.425,20; Y: 4457148,61.
- Punto final del tramo: punto final del abocinamiento de la intersección con la CC-114 en su pk 3+398 para ajustarse a la sección transversal de la CC-114a, eje de la CC-114a coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X: 709.413,59; Y: 4.457.273,59.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0051 de 14 de marzo de 2025, al no haberse presentado reclamación y/o alegación alguna al mismo durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente aprobado, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0104

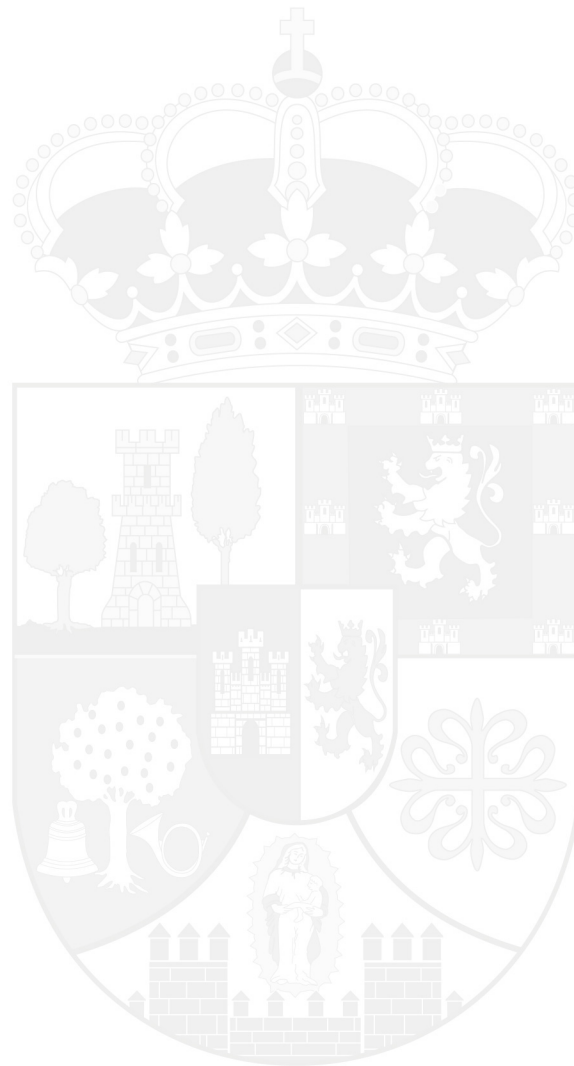
Miércoles, 4 de junio de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Concurso-oposición de dos plazas de Operarios de Mantenimiento (discapacidad intelectual). Modificación de bases.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 2 de junio de 2025 ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo." y proceder a la modificación de las bases 7.2 y 8.3 de la convocatoria de Operarios de Mantenimiento por el turno de discapacidad intelectual, que quedan redactadas del siguiente modo:

#### Base 7.2

Único Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico desglosado en 10 preguntas tipo test en 40 minutos.

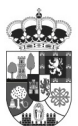
El Tribunal elaborará tres supuestos prácticos de los que, mediante sorteo en presencia de los/as aspirantes o una representación de los mismos, se determinará el que conforma este ejercicio.

#### Base 8.3:

Unico ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, no restando puntuación las preguntas erróneas ni las no contestadas.

SEGUNDO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



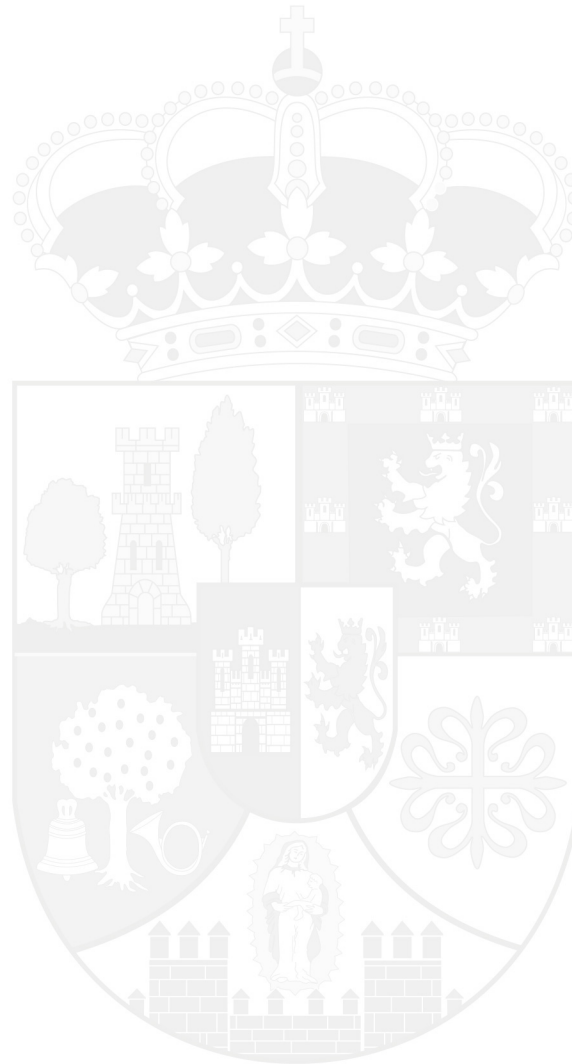
Miércoles, 4 de junio de 2025

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 2 de junio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación Tribunal Bolsa de empleo temporal de Administrativos.**

El Sr. don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 3 de junio de 2025, ha dictado la siguiente:

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal del proceso para la constitución de una Bolsa de empleo temporal de Administrativos/as, formuladas por D.ª María Gema Picapiedra López (vocal suplente 2.1) y de D.ª María Elena Machado Tejero (vocal suplente 2.2), por concurrir en ellas causas de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designar en sustitución de D.ª María Gema Picapiedra López (vocal suplente 2.1) a D. José Manuel Holgado Nevado como vocal suplente 2.1 y de D.ª María Elena Machado Tejero (vocal suplente 2.2) a D.ª Raquel Ávalo Calleja como vocal suplente 2.2.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el



Miércoles, 4 de junio de 2025

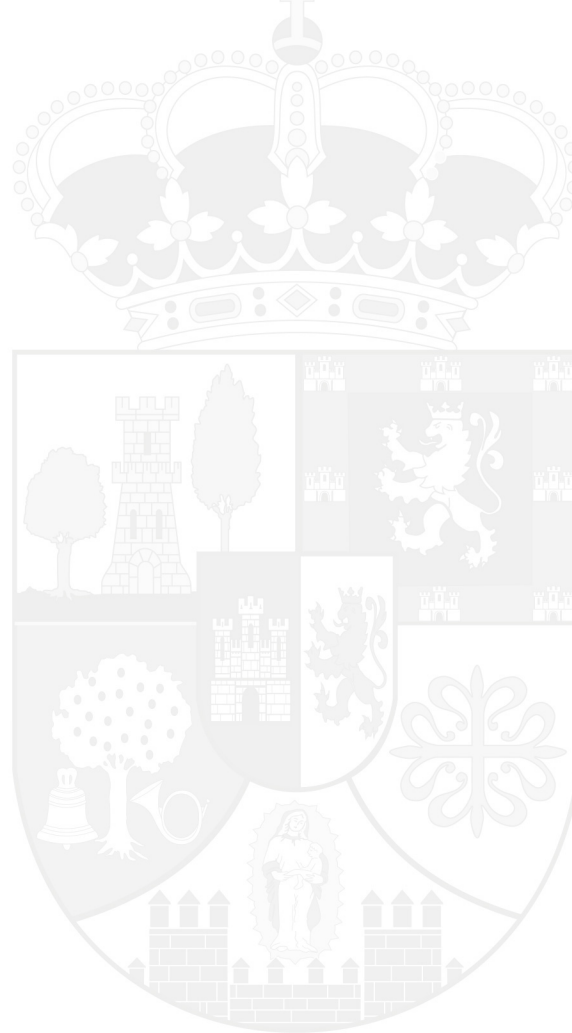
Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

Cáceres, 3 de junio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acebo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

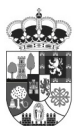
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	963.603,47
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	699.345,50
1	Impuestos Directos.	213.486,36
2	Impuestos Indirectos.	7.254,59
3	Tasas y Otros Ingresos.	150.641,37
4	Transferencias Corrientes.	315.870,18
5	Ingresos Patrimoniales.	12.093,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	264.257,97
6	Enajenación de Inversiones Reales.	100.000,00
7	Transferencias de Capital.	164.257,97



Miércoles, 4 de junio de 2025

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	963.603,47

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	963.603,47
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	570.012,47
1	Gastos de Personal.	138.219,53
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	300.757,94
3	Gastos Financieros.	1.600,00
4	Transferencias Corrientes.	129.435,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	393.591,00
6	Inversiones Reales.	393.591,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	963.603,47



Miércoles, 4 de junio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

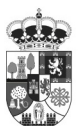
PERSONAL FUNCIONARIO				
Nº Plazas	Cargo	Grupo	Nivel C.D.	Situación
1	Secretario/a- Interventor/a.	A1/A2	26	Cubierta Interino/a. Agrupado (40%)

PERSONAL LABORAL	N.º PLAZAS
AuxiliarAdministrativo	1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBV.	N.º PLAZAS
PROGRAMA COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL EMPLEO	4
PROGRAMA COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD	2
PLAN DE EMPLEO EELL.-DIP.	3
PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTES.-DIP	1
PLAN INTEGRA-DIP.	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Acebo, 29 de mayo de 2025  
Julián Puerto Rodríguez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

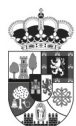
#### ANUNCIO. Anuncio Exposición Pública Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>.

Arroyomolinos de la Vera , 27 de mayo de 2025

Manuel Mateos Campos  
ALCALDE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

##### **ANUNCIO. Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 2 de junio de 2025, ha dictado la Resolución de la Alcaldía n.º 2025005250, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y debiendo ausentarse de esta localidad, desde los días 4 al 6 de junio de 2025, ambos inclusive, RESUELVE:

Delegar las funciones y competencias de este Alcaldía Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde D. Emilio José Borrega Romero, computando desde las 14:00 horas del día 4 de junio hasta las 23:59 horas del día 6 de junio de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de junio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el empleo para el desarrollo del proyecto EFESO INNOVA.**

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de junio de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Orientación para el desarrollo del proyecto EFESO INNOVA, una vez finalizado los plazos para la presentación de instancias, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

El Anuncio íntegro con el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en el Tablón anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB:

**<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo/>**

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de junio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cachorrilla

#### EDICTO. Aprobación definitiva expediente modificación créditos nº 8/2025

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos nº 8/2025, siendo su detalle y resumen el que sigue:

#### ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.

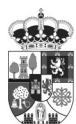
##### PARTIDA CRÉDITO PRECISO

920 352 00		50,00
		TOTAL: 50,00

#### ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de créditos)

##### PARTIDA CRÉDITO PRECISO

1532 619 00		70,92
241 131 03		1.076,13
241 160 00		367,58
334 131 00		225,02
920 212 00		1.650,00
920 226 04		1.500,00
		TOTAL: 4.889,65



Miércoles, 4 de junio de 2025

Procedencia de los fondos: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- Del Remanente de Tesorería: 4.939,65

TOTAL: 4.939,65

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cachorrilla, 30 de mayo de 2025

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

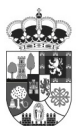
#### ANUNCIO. Adjudicación directa contrato arrendamiento bien inmueble.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0079, de fecha 2 de junio de 2025, la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento por adjudicación directa de las parcelas 53 y 121 del polígono de rústica 3 (bienes de carácter patrimonial, no destinados a ningún uso concreto), cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

Referencia catastral	10069A003000530000RL 10069A003001210000RM
Localización	Polígono de rústica 3 Parcela 53 de este T. M. Polígono de rústica 3 Parcela 121 de este T. M.
Clase:	Terreno-Rústica, Urbanizable, Industrial
Superficie:	6.014 m <sup>2</sup> 2833 m <sup>2</sup>
Clase de suelo:	Suelo Urbanizable  Unidad de Ejecución UE 3 del suelo urbanizable SUZ 3, sin programa de ejecución aprobado, estando por lo tanto en situación básica de suelo rural, en base a lo fijado por la Ley del Suelo Estatal, ya que se corresponde con suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta



Miércoles, 4 de junio de 2025

	que termine la correspondiente actuación, y cualquier otro que no reúna los requisitos de suelo urbanizado.
Ordenanza de aplicación:	UU.AA EN Sector de Suelo Urbanizable, Clave 12 Industrial General y 41 Parques y Jardines.
Uso:	El uso global del SUZ-2 es industrial.

A la vista de que dichos bienes, en este momento, están en desuso, sin estar destinado a ninguna finalidad concreta.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos

Solicitado la empresa VERAVID ha solicitado el uso de parcelas 53 y 121 del polígono 3 para estacionamiento de vehículos. Se pretende formalizar un contrato de arrendamiento de bienes patrimoniales, a los efectos de recibir un precio anual por el aprovechamiento de dichos terrenos, según art 137.4 LPAP sería posible el arrendamiento directo a colindantes por concurrir circunstancias de interés general.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Certificado del Registro de la Propiedad (Nota simple)	11 de mayo de 2023
Informe de los Servicios Técnicos	17 de mayo de 2023
Informe de Secretaría	3 de abril de 2024
Certificado del Inventario de Bienes	2 de septiembre de 2024
Resolución de inicio	2 de septiembre de 2024



Miércoles, 4 de junio de 2025

Pliego de Cláusulas Administrativas	16 de enero de 2025
Anuncio de licitación en BOP de Cáceres	10 abril de 2025
Informe-propuesta de Secretaría	6 de marzo de 2025
Resolución del órgano de contratación	6 de marzo de 2025
Invitación a participar	6 de marzo de 2025
Certificado de Secretaría de la Oferta Presentada	24 de marzo de 2025
Acta de valoración de la oferta	26 de marzo de 2025
Resolución del órgano de contratación	26 de marzo de 2025
Requerimiento al licitador	26 de marzo de 2025
Certificado de Secretaría presentación documentos requeridos	10 de abril de 2025
Informe-Propuesta de Secretaría	10 de abril de 2025
Resolución de adjudicación provisional y requerimiento de garantía definitiva	12 de abril de 2025
Acreditación de la constitución de garantía definitiva	15 de mayo de 2025



Miércoles, 4 de junio de 2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
VERAVIC S.L.U. CIF núm. B10058758	360 euros mensuales por un plazo de duración de 10 años, con posibilidad de prórroga por otros 5 años más.

SEGUNDO. Requerir al adjudicatario propuesto la acreditación de haber prestado la fianza en metálico, por importe de 720 euros, correspondientes a dos mensualidades de renta como requisito obligatorio previo a la suscripción del contrato de arrendamiento, conforme a lo establecido en el punto 2 de la cláusula decimosegunda del pliego que rige el expediente de contratación tramitado al efecto.

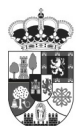
TERCERO. Notificar a VERAVIC S.L.U la presente Resolución y requerirle que acredite la prestación de la fianza por importe de 720 euros.

CUARTO. Publicar la resolución de adjudicación en la sede electrónica del ayuntamiento, así como en el BOP de Cáceres.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Cuacos de Yuste, a la fecha de la firma”

Se publica la misma para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



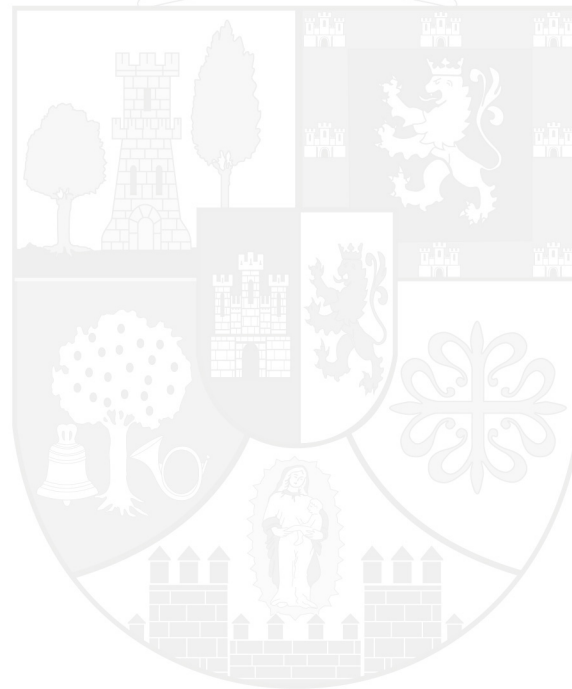
Miércoles, 4 de junio de 2025

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuacos de Yuste , 3 de junio de 2025

José M.ª Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

##### PREÁMBULO.

La utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, tanto por particulares como por asociaciones, se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Así, este Ayuntamiento despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de particulares y asociaciones a través de la autorización tanto para el uso especial del dominio público municipal como para la utilización de bienes inmuebles de carácter patrimonial. Se pretende pues promocionar la realización de actividades auto-gestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho, para el uso privado de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales, de dominio público o patrimoniales, por particulares y asociaciones.

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los/as ciudadanos/as a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer la presente Ordenanza que regule el uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales de dominio público o patrimoniales, por particulares, empresas y asociaciones.

Así pues, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales municipales y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público, a ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, etc.

Los requisitos y condiciones contenidos en la presente ordenanza serán también aplicables a las autorizaciones que pueda otorgar el Ayuntamiento para la ocupación de propiedades municipales de naturaleza patrimonial.

#### ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación.

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

- Pabellón del Colegio.
- Pabellón de “Los Tejares.”
- “Local de asociaciones.”
- Casa de la Cultura.
- “Local de trabajo social.”

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

ARTÍCULO 3. Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas o actividades profesionales remuneradas, siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

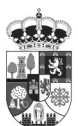
## TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4. Solicitudes.

Las personas interesadas en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- Datos del/a solicitante.
- Duración [días/horas].
- Lista de actividades a realizar.
- [En su caso] Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía o la concejalía delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios/as los/as solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los/as solicitantes.

#### ARTÍCULO 5. Deberes de los/as Usuarios/as.

Los/as usuarios/as deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del/a titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

#### ARTÍCULO 6. Prohibiciones.

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino/a del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

#### ARTÍCULO 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones.

Los/as solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización. En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Los/as usuarios/as de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden.

Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

#### ARTÍCULO 8. Autorización de Uso.

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el/a concejal/a competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por las personas interesadas, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los/as empleados/as municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El/a solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

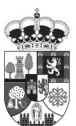
En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía de Régimen Interior que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

#### ARTÍCULO 9. Determinaciones de la Autorización.

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios/as de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los/as usuarios/as de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos.

También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

#### ARTÍCULO 10. Fianza.

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los/as usuarios/as de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 11. Comprobación Municipal del Uso Adecuado.

Concluido el uso de edificio local municipal, los/as usuarios/as comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los/as usuarios/as establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En



Miércoles, 4 de junio de 2025

caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

#### ARTÍCULO 12. Gastos Ajenos al Uso Público de los Locales.

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

### TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

#### ARTÍCULO 13. Responsabilidades.

Los/as usuarios/as de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios/as los/as ocupantes, todos/as ellos/as responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

#### ARTÍCULO 14. Infracciones.

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, en su caso, se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.



Miércoles, 4 de junio de 2025

- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo V de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.



Miércoles, 4 de junio de 2025

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

### ARTÍCULO 15. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guijo de Granadilla, 28 de mayo de 2025  
Marco Antonio García García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

##### **ANUNCIO. Exposición Cuenta General 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

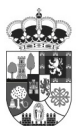
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

Guijo de Granadilla, 28 de mayo de 2025

Marco Antonio García García

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hervás

**ANUNCIO. Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a adscrito/a al Área de Cultura en régimen de personal laboral temporal.**

Resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2025, del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar administrativo adscrito al área de cultura en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2025 la contratación de un auxiliar administrativo adscrito al área de cultura en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

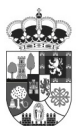
Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.**

1.º Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de oposición libre, para su contratación por duración determinada de un/a Auxiliar Administrativo adscrito/a al Área de Cultura, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades que se contemplen en las normas reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2024.

2.º Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada, a tiempo completo, estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Miércoles, 4 de junio de 2025

La duración del contrato será de 6 meses.

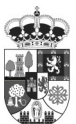
3.º Retribución. Las retribuciones se fijarán en el contrato de conformidad con la subvención otorgada por Diputación Provincial.

4.º Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el vigente convenio colectivo del personal laboral, el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 177 del R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, de 1 de octubre y demás normas concordantes de aplicación.

## SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.º Requisitos generales. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.



Miércoles, 4 de junio de 2025

f. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.º Fecha de cumplimiento de requisitos. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en la base novena de esta convocatoria.

### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.º Instancias: Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán manifestar, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos dispuestos en la base segunda, como se recoge en el modelo recogido en el anexo I de esta convocatoria.

2.º Lugar de Presentación: Las instancias que se dirigirán a la alcaldía, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

3.º Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1.º Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y



Miércoles, 4 de junio de 2025

excluidos. La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la entidad:

<https://hervas.sedelectronica.es>

contendrá la relación alfabética de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

2.º Subsanación de instancias y reclamaciones: Se establece un plazo de dos días naturales para la formulación de reclamaciones frente a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de la entidad <https://hervas.sedelectronica.es>, resolución definitiva aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.º Composición del Tribunal: Estará integrado por cinco miembros: Presidente/a, Secretario/a, y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Presidencia. Los miembros del Tribunal serán empleados públicos y deberán poseer titulación de nivel igual o equivalente a la del puesto a ocupar. El/a Secretario/a actuará con voz y sin voto.

En la designación de sus miembros se respetarán el principio de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujeres.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación municipal, así como un representante de cada Grupo Político representado el Ayuntamiento de Hervás, en los términos previstos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, el Presidente del Tribunal podrá disponer incorporar al mismo, con carácter temporal, otro personal que colabore, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, bajo la dirección del citado Tribunal.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará la composición del Tribunal Calificador.

2.º Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad por este orden.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan para su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención o cuando, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, así como por cualquier circunstancia recogida en nuestro ordenamiento jurídico.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación al Tribunal Calificador lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA. ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS.

#### 1.º Actuación de los aspirantes:

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del D.N.I., suponiendo la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

2.º Convocatoria a realización de pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 48 horas al comienzo.



Miércoles, 4 de junio de 2025

3.º Publicación de anuncios: Comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de la entidad <https://hervas.sedelectronica.es>

### SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, que se describe a continuación:

Consistirá en responder a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, más cinco preguntas adicionales de reserva, las cuales se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna pregunta por orden; en cincuenta minutos, sobre el temario que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo II.

Si por razones de discapacidad algún aspirante necesite adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición deberá presentar escrito solicitando la citada adaptación acompañado de certificado en el que se acredite la discapacidad y documento acreditativo de las limitaciones que presenta para valorar las posibles adaptaciones a realizar.

### OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO.

La valoración de este ejercicio se hará a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta.

Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán 0,05 puntos.

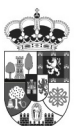
Las no contestadas no serán tenidas en cuenta para su puntuación.

Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

Resultará seleccionado el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

En caso de empate entre aspirantes se resolverá de la siguiente forma:

- 1º. Mayor número de respuestas correctas.
- 2º. Menor número de respuestas incorrectas.
- 3º. Sorteo público entre los aspirantes empatados a puntos.



Miércoles, 4 de junio de 2025

## NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN.

1.º Relación de aprobados. Concluida la calificación el Tribunal publicará el anuncio con las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, otorgando un plazo de dos días naturales para posibles reclamaciones.

2.º Presentación de documentos. El propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en las bases.

Quién no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se contratará y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la alcaldesa-Presidente formalizará el contrato a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

3.º Contratación. Dado que la contratación queda supeditada a la concesión de la subvención por parte de la Diputación Provincial, ésta podrá darse por extinguida en tanto se tenga constancia expresa negativa, mediante resolución, de la concesión de esta ayuda.

Presentada la documentación y siendo esta conforme, se formalizará el contrato de trabajo. Quien sin causa justificada, no se incorporase a su puesto de trabajo, en el plazo marcado en el contrato, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de servicios en otras administraciones públicas, en el que viniera desempeñando. Igualmente, el seleccionado estará sujeto a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA.

Concluido el proceso selectivo, con los aspirantes que hayan superado el ejercicio y que no hayan tenido cabida en el número de puestos a contratar, se formulará una lista de espera o bolsa de trabajo.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Esta lista de espera podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales, por duración determinada, para cubrir posibles bajas por enfermedad, maternidad o cualquier otra causa.

Los aspirantes estarán ordenados, en la lista de espera o bolsa de trabajo, conforme a la puntuación obtenida en el ejercicio.

### UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Hervás informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Hervás, directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo: Pz de González Fiori, 5, 10700 Hervás (Cáceres).

Por otra parte, la personal solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

### DUODÉCIMA. BASE FINAL.

Las presentes bases están a disposición de parte interesada en los tablones de edictos de este Ayuntamiento para su consulta así como en la página web:

[www.hervás.es](http://www.hervás.es)



Miércoles, 4 de junio de 2025

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 28 de mayo de 2025  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 4 de junio de 2025

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

**PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **CODIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_

**PROVINCIA:** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

#### DECLARA

**PRIMERO.** Que tiene conocimiento del contenido de las bases que rigen la convocatoria para la contratación en régimen personal laboral temporal, por duración determinada de una plaza de auxiliar administrativo adscrito al área de cultura.

**SEGUNDO.** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### SOLICITO

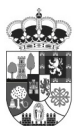
**Tomar parte en el proceso selectivo para la plaza indicada.**

En Hervás, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo \_\_\_\_\_

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

**SRA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS**



Miércoles, 4 de junio de 2025

## ANEXO II. TEMARIO

Tema 1. Marco competencial de la Cultura: Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Régimen Local.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio: organización y competencias.

Tema 3. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales. Régimen de los conjuntos históricos.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tasas: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía tributaria, devengo, gestión.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III. De los actos administrativos.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 9. El Patrimonio Histórico-artístico del municipio de Hervás. Historia. Geografía. Titularidad. Conservación y mantenimiento. Difusión, dinamización y puesta en valor como producto turístico.

Tema 10. Principales actividades culturales en la localidad de Hervás: Conversos, Festival de Títeres.

Tema 11. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 12. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 13. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Del Reintegro de subvenciones.

Tema 14. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género: Título II. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título III, Medidas para promover la igualdad de género. Cultura e Igualdad de Género. Estrategias para educar en igualdad desde la cultura.

Tema 15. Conocimientos básicos de gramática y ortografía.



Miércoles, 4 de junio de 2025

Sección I - Administración Local  
**Ayuntamientos**  
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

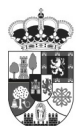
**ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2024.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2024, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Malpartida de Cáceres, 30 de mayo de 2025  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

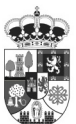
#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde para celebración de Matrimonio Civil.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 14/06/2024 se ha otorgado delegación expresa en D. Miguel Manzano Pereira, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre L.J.M y C.S.R. el día 05/06/2025. Expediente núm 03/2025 tramitado en la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz con sede en Malpartida de Plasencia.

Malpartida de Plasencia, 28 de mayo de 2025

José Raúl Barrado Módenes  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la cuenta general ejercicio 2024.**

D.ª ROSA ISABEL GARRIDO HERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO,

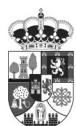
HAGO SABER

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 2 de JUNIO de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

Montehermoso, 2 de junio de 2025  
Rosa Isabel Garrido Hernández  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. Lista definitiva, Tribunal y fecha de primer ejercicio para la provisión de una Plaza de Trabajador/a Social.**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

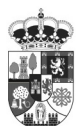
“En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de oposición libre, de Una Plaza de Trabajador/a Social y la Resolución de esta alcaldía de fecha 5 de mayo de 2025, de ampliación de términos y plazos administrativo como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.- y expirado el plazo de alegaciones a la lista provisional.- Exp:4976/2023

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1731**	BARQUERO RODRIGUEZ IRASEMA ZULEMA
***1727**	CANO FERNANDEZ ALICIA
***3129**	CARMONA GARCIA MAYA MARIA
***3565**	CURIEL VEGA ARANTXA
***3922**	FIGUERO MONTERO ELISA
***1490**	GAÑAN CRISTOS ANDREA



Miércoles, 4 de junio de 2025

***6626**	GARCIA AMADO MARIA ELENA
***1154**	GOMEZ RODRÍGUEZ ANA MARIA
***8078**	GONZÁLEZ MONTERO ANTONIA
***7516**	GONZALEZ RAMOS MARIA LUISA
***5751**	GUILLEN CAMPOS MARIA DEL MAR
***5213**	GUTIERREZ SANCHEZ RAQUEL
***7399**	LOPEZ UBEDA VIRGINIA
***2873**	MARTÍN HERNANDEZ FATIMA
***1195**	MENA JUEZ DIANA
***1507**	MENDEZ RAMOS JUAN CARLOS
***2220**	MIGUEL AMOR RAQUEL
***8761**	MONTORO BERRIGUETE YOLANDA
***6804**	MUÑOZ MOHEDANO MARIA DEL SOL
***6878**	RODRIGUEZ GARCIA ROSA ISABEL
***3077**	SANCHEZ GIL MARIA DE GRACIA
***8082**	SANCHEZ SERRADILLA CELIA
***7531**	STOICHITA ELENA
***0900**	VALLE TOME LAURA



Miércoles, 4 de junio de 2025

EXCLUIDOS/AS:

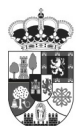
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de Exclusión
***8225**	GARCIA BENITEZ MARIA	(1)
***1818**	MARTIN SOLANA PATRICIA CAROLINA	(1)

1. Instancia fuera de plazo

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador

	Titular	Suplente
Presidenta	D.ª M.ª de los Hitos Villarroel Moreno	D.ª Elena Serván Villena
Vocal 1º	D.ª Guadalupe Álvarez Bejar	D.ª M.ª Isabel Gil de Arriba
Vocal 2º	D.ª Marta Garrido Diaz	D.ª M.ª Eugenia Gómez Lozano
Vocal 3º	D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez	D.ª Luisa Merideño Nieto
Secretaria	D.ª Ana Rosa Nevado Pulido	D.ª Cristina Peña Dorado

TERCERO.- El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será a partir de la letra "V" según el sorteo público para determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública BOE n.º 184 de fecha 31 de julio de 2024).



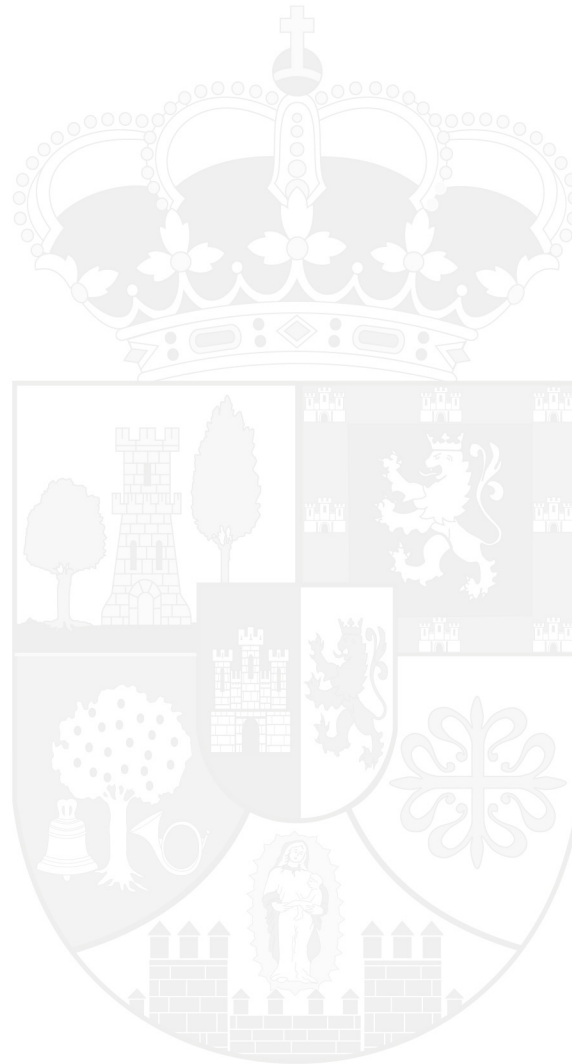
Miércoles, 4 de junio de 2025

CUARTO.- Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la celebración del primer ejercicio, tendrá lugar el día 24 de junio de 2025 a las 12:00 horas, en las Dependencias de la Policía Local, sita en la c/ Avenida de la Constitución de Navalmoral de la Mata, debiendo acudir provistos del D.N.I. para acreditar su identidad y bolígrafo azul”.

Navalmoral de la Mata, 2 de junio de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

**ANUNCIO. Información Pública expediente de concesión demanial y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Energética.**

Habiéndose acordado por el Pleno de Navas del Madroño, en su sesión de 22 de mayo de 2025, la aprobación del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del polideportivo municipal con referencia catastral 2393002QD0829S0001YO y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Energética de Navas del Madroño, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo.

El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/>

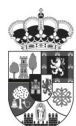
El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Navas del Madroño, 29 de mayo de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

**EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales: Precio Público por entradas a los Festejos Taurinos y Precio Público por entrada al gimnasio municipal.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Tasas:

- Ordenanza Reguladora del establecimiento e imposición del Precio Público por entradas a los Festejos Taurinos Tradicionales.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de gimnasio municipal..

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los expedientes de referencia, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos ingresos públicos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos.

Navas del Madroño, 30 de mayo de 2025  
Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peraleda de San Román

##### **ANUNCIO. Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.**

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Peraleda de San Román por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peraleda de San Román, 29 de mayo de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### **ANUNCIO. Apertura plazo solicitudes Ludoteca infantil.**

BASES DE INGRESO LUDOTECA– PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA

Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN LUDOTECAS INFANTILES.

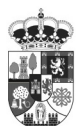
Artículo 1.- OBJETO. El objeto de las presentes bases lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños en la LUDOTECA del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia así como el baremo utilizado y las normas de funcionamiento de la misma todo ello de acuerdo con el DECRETO 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO:

2.1.- Requisitos de ingreso.

Para el primer grupo, situado en la Escuela Infantil la Data, los niños/as a ingresar en la LUDOTECA de la escuela Infantil la Data, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, habrán de contar con una edad superior o igual a 2 años en el momento de asistir al Centro, y que hayan cursado primer o segundo ciclo de educación infantil en el presente año (6 o 7 años dependiendo de la fecha de nacimiento). Se formarán otros dos grupos para las siguientes franjas de edad para los cuales se fijará otra ubicación que pueda cubrir de manera más eficiente las necesidades de los mismos:

- De 7 a 10 años.
- De 11 a 14 años.



Miércoles, 4 de junio de 2025

En cualquiera de estos tres grupos, de no haber 12 participantes inscritos podrán quedar desiertos y se destinarán los fondos y monitores/as a cubrir las necesidades de los otros grupos.

El ingreso a la ludoteca, una vez solicitada la misma, es automática para todos aquellos alumnos de la Escuela Infantil la Data que no hubieran dejado plaza vacante a lo largo del curso anterior, al haber pasado estos el mismo baremo con una oferta de plazas menor, se acredita la necesidad y la documentación.

En caso de solo querer disfrutar del servicio durante el mes de agosto, el ingreso se podrá realizar para una o ambas quincenas del mes, indicándose en la solicitud. En caso de solicitar ambas deberá indicarse la preferencia en una de ellas.

### 2.2.- Documentación.

Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

- D.N.I. de los padres o tutores.
- Fotocopia del libro de familia y fotocopia del libro de familia numerosa si procede.
- Sentencia de separación o divorcio, si procede.
- Fotocopia de Certificado de retenciones e ingresos del año en curso, así como copia de las dos últimas nóminas de trabajadores en activo de la unidad familiar.
- Certificado del INEM de la situación de desempleo o cobro de percepciones económicas.
- Certificado de minusvalía, si procede, por organismo competente.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Justificantes de pago de alquiler o hipoteca, de la vivienda que ocupa habitualmente la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento en la localidad.
- En caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se requerirá la presentación de informe preceptivo de los equipos de atención temprana o de la institución u organismo competente para determinar el grado de discapacidad.

Es de gran importancia para los trabajadores que se indiquen en las observaciones de la inscripción, toda alergia, problema de salud, o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades

La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su



Miércoles, 4 de junio de 2025

subsanción en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

### CAPÍTULO II BAREMO

#### I. Situación familiar

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con siguiente baremo:

- a. Por cada hijo menor de 18 años, que conviva en la unidad familiar, contando al solicitante: 2 puntos.
- b. Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad física/psíquica o sensorial: de 1 a 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:
  - Entre 33% y 45%: 1 punto.
  - Entre 46% y 65%: 2 puntos.
  - Más del 65 %: 3 puntos.
- c. Por ser familia mono parental (soltero, divorciado, viudo,...) con la custodia del menor: 2 puntos.
- d. Niños/as en acogimiento familiar: 3 puntos.
- e. Por cada hermano que asista ludoteca, independientemente de su número: 2 puntos.
- f. Por ser víctima de violencia de género (acreditado por organismo competente): 3 puntos.

#### II. Situación laboral.

Únicamente se valorará una de las siguientes situaciones:

- a. Ambos padres ó tutores ó uno solo de ellos en el caso de familias mono parentales, trabajadores a jornada completa: 10 puntos.
- b. Trabajador uno a jornada completa y otro a más de media jornada: 9 puntos.
- c. Trabajador uno a jornada completa y otro a media jornada: 8 puntos.
- d. Ambos padres trabajadores a media jornada: 7 puntos.
- e. Los dos padres trabajadores, uno de los dos trabajador por horas (inferior a media jornada): 6 puntos.
- f. Los dos padres trabajadores por horas (inferior a media jornada): 4 puntos.
- g. Padre, madre o tutores legales en situación de paro por pérdida de empleo: 2 puntos.
- h. Ambos, padre / madres / Tutores legales en situación de paro por pérdida de empleo: 0 puntos.



Miércoles, 4 de junio de 2025

### III. Situación económica

#### POR RENTA PER CÁPITA NETA ANUAL.

Se calculará en base a la capacidad económica de cada familia para cada uno de sus miembros.

Ingresos netos anuales de la unidad familiar / Nº de miembros:

- Autónomos: (Casilla 435 + casilla 460) / Nº miembros unidad familiar
- Asalariados: Suma de líquido a percibir en nóminas (Anual)/ Nº miembros unidad familiar.

#### INGRESOS FAMILIARES PUNTUACIÓN.

De 0 a 2404,05 €: 5 puntos.

De 2404,06 a 4207,08 €: 4 puntos.

De 4207,09 a 5409,11 €: 3 puntos.

De 5409,12 a 7212,15 €: 2 puntos.

Más de 7212,16 €: 1 punto.

#### CAPÍTULO III NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- El servicio de agosto se dividirá en dos quincenas, del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto, debiendo marcar en la solicitud una o ambas quincenas, en caso de optar a ambas, deberá señalarse la prioridad en una de ellas.
- Las solicitudes deberán entregarse en registro único.
- La falta de asistencia no justificada durante 3 días en un periodo inferior a un mes, (a excepción de las quincenas no solicitadas de agosto) supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo esta cubrirse por otro menor en espera, de no existir lista de espera, podrá solicitar de nuevo el ingreso en la misma.
- Las normas de funcionamiento y convivencia una vez iniciada la actividad se encontrarán recogidas en el reglamento de régimen interno de la ludoteca, elaborado por su dirección.



Miércoles, 4 de junio de 2025

- Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el centro.

- No se podrá asistir al centro en las siguientes condiciones:

Nos regimos por las recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría y son las siguientes pautas:

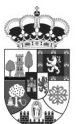
1. Cuando lo aconseje el sentido común
2. En los casos en que el niño precise un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en el centro o quede incapacitado para participar aceptablemente en las actividades normales del centro
3. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
4. Cuando el niño tenga una enfermedad que puede afectar a los demás. Algunas enfermedades requieren periodos de exclusión de los centros infantiles.
5. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden ir al centro cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, puede acudir al centro si se encuentra bien.
6. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.

-En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los padres para un correcto trato.

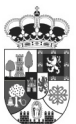
Plasencia, 2 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA  
Centro de Educación Infantil "La Dala"  
C/. Fabian de Memoy s/n  
10000 PLASENCIA (Cáceres)  
Teléfono 927 42 24 74  
ludoteca@plasencia.es  
Fax: 927 41 19 98

## SOLICITUD DE ADMISIÓN: LUDOTECA

### INSTRUCCIONES:

- Pongase una X en el recuadro en blanco que le corresponda.
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y considerarse de interés.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas.

### 1 DATOS DEL MENOR:

Apellidos: .....  
Nombre: .....  
Fecha de nacimiento: ..... / ..... / ..... Lugar de nacimiento: ..... N.º ..... Piso: .....  
Domicilio: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Población: .....  
Nacionalidad: .....  
Teléfonos de referencia: ..... / ..... / ..... Grado: .....  
Padece algún tipo de discapacidad:  SI  NO  
Necesidades educativas especiales:  SI  NO

### 2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2-1  PADRE  MADRE  TUTORIA LEGAL

Apellidos: .....  
Nombre: ..... D.N.I.: .....  
Fecha de nacimiento: ..... / ..... / ..... Teléfono: .....  
Domicilio: ..... N.º ..... Piso: ..... Pla: .....  
Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Nacionalidad: ..... Correo electrónico: .....

### PLAZO DE INSTANCIAS 10 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOP DE CÁCERES

La solicitud así como la documentación a adjuntar debe enviarse a:

### REGISTRO

### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

- Hoja informativa de empadronamiento en la localidad de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del D.N.I. de ambos progenitores, o tutores legales.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa, si procede.
- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, junto con el convenio regulador, si procede.
- **En el caso de familias monoparentales, presentación de la documentación acreditativa.**
- Fotocopia del Certificado de discapacidad del menor o progenitores o tutores legales si procede.
- En el caso de los menores no nacidos en la fecha de finalización del plazo presentará documento acreditativo de la fecha aproximada del parto.
- Fotocopia del Certificado de Relaciones o Ingresos del último Ejercicio de la Unidad Familiar (documento que entrega la empresa a sus trabajadores para hacer la Declaración de la Renta), o fotocopias de nóminas.
- Certificado del SEPE que acredite su condición de desempleado.
- Certificado del SEPE de prestaciones / subsidio por desempleo.
- Fotocopia del Justificante de pago de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la Unidad Familiar (recibos de abonos, contrato de alquiler, etc).
- Certificado de Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- **En caso de trabajadores autónomos o profesionales liberales, presentación:**
  - Declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio tributario y declaraciones trimestrales del I.V.A. si procede.
  - S.L. -Presentar Nóminas

Miércoles, 4 de junio de 2025

**2-2**  PADRE  MADRE  TUTORIA LEGAL

Apellidos: ..... D.N.I. ....  
Nombre: .....  
Fecha de nacimiento: ..... / ..... / ..... Teléfono: .....  
Domicilio: ..... N.º ..... Piso: ..... Pta: .....  
Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Nacionalidad: ..... Correo electrónico: .....

**3 SITUACIÓN FAMILIAR:**

Separado/s  Divorciado/a  Viudo/a  Soltero/a  
Nº de miembros en la Unidad Familiar: .....  
Nº de hijos a cargo de la familia: .....  
Nº de hermanos en el Centro Infantil: ..... Hermanos en la misma convocatoria:  SI  NO  
Familia numerosa:  SI  NO  
 Menor en acogimiento familiar

**4 SITUACIÓN LABORAL:**

Ambos progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa o uno solo de ellos en caso de familias monoparentales.  
 Uno de los progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa y el otro a más de un 60% de familia monoparental.  
 Uno de los progenitores o tutores legales, trabajando a jornada completa y el otro a media jornada.  
 Ambos progenitores o tutores legales, trabajando a media jornada.  
 Ambos progenitores o tutores legales trabajando, uno de los dos trabajador por horas (inferior a media jornada).  
 Ambos progenitores o tutores legales trabajadores por horas, inferior a media jornada.  
 Progenitor o tutores legales en situación de pérdida de empleo.

**5 SITUACIÓN DE LA VIVIENDA**

Vivienda de Alquiler  Vivienda con Hipoteca  
Gastos mensuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual ..... Euros mensuales

**6 SITUACIÓN ECONOMICA**

INGRESOS NETOS  PADRE  MADRE  TUTOR  TUTOR AL MES: ..... Euros  
 INGRESOS NETOS  PADRE  MADRE  TUTOR  TUTOR AL MES: ..... Euros  
 INGRESOS NETOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD ..... Euros  
 OTROS INGRESOS ..... Euros

**7 SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:**

Parentesco de la persona discapacitada: .....  
Tipo de la discapacidad:  
- Física .....  
- Psíquica .....  
- Sensorial .....

Grado de discapacidad: ..... Año de reconocimiento: .....  
Lugar: .....

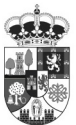
**8 OBSERVACIONES:**

**PONER COMO OBSERVACIÓN LAS QUINCENAS DE AGOSTO Y SU PRIORIDAD: 1. QUINCENA, 2. QUINCENA, AMBAS.**

Declaro que todos los datos contenidos en la solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Plasencia, a ..... de ..... de .....  
Firma de los Progenitores o Tutores Legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.

Fdo.: ..... Fdo.: .....  
Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.



Miércoles, 4 de junio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia  
UT PLACEAT DEO ET HOMINIBUS

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

### FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

### LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

### DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as - 1 plaza de operario especialista de parques y jardines (personal laboral fijo por oposición libre) - OEP 2024.**

Por Resolución de Alcaldía número 2025001206, de fecha 3 de junio de 2025, se ha acordado corregir la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario Especialista de Parques y Jardines (Personal Laboral Fijo – OEP 2024).

Se adjunta en documento ANEXO a este anuncio la resolución de corrección.

Plasencia, 3 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 4 de junio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2024/7438D
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

#### **CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025001180, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS – 1 PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA DE PARQUES Y JARDINES (PERSONAL LABORAL FIJO POR OPOSICION LIBRE) – OEP 2024**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de abril de 2025, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario Especialista de Parques y Jardines (personal laboral fijo), vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y correspondiente a la OEP 2024, mediante el procedimiento de oposición por el turno libre. Las mismas fueron insertadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 69 de fecha 9 de abril de 2025.

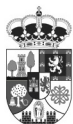
Visto el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2025001180, de 30 de mayo de 2025 e insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 de fecha 3 de junio de 2025.

Advertido error material en la admisión provisional de la aspirante LAURA GALINDO RIVERA, al detectarse que la misma no aporta en su solicitud de participación en el proceso ningún certificado oficial de estudios obligatorios o certificado de estudios cursados de Eso, no cumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la base segunda y debiendo ser excluida provisionalmente para que pueda subsanar las deficiencias señaladas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Cáceres la Resolución de corrección de errores del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento y de oficio los errores materiales existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,  
**HE RESUELTO**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543477625211270 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 4 de junio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

**PRIMERO.-** Corregir el punto resolutivo primero de la Resolución de Alcaldía número 2025001180, de 30 de mayo de 2025, relativo al listado de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario Especialista de Parques y Jardines (OEP 2024), quedando redactado como sigue:

**Donde dice:**

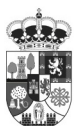
**"PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Operario Especialista de Parques y Jardines (personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERMEJO CASTRO, ABEL	***3564**
2	CUSTODIO PARRA, JESUS	***6895**
3	DIOS DE ESCOBERO, Mª EULALIA	***0792**
4	GALINDO RIVERA, LAURA	***1549**
5	GARCIA TEJEDA, SANTIAGO	***7067**
6	GRACIA SANCHEZ, SOCRATES CARLOS	***0379**
7	GUILLEN MARTIN, LAURA	***6568**
8	HERNANDEZ MUÑOZ, PATRICIA	***3347**
9	IGLESIAS HERNANDEZ, SARA ISABEL	***2985**
10	LAHNAOUI OURABEH, MOHAMMED	***7432**
11	MARTIN FATELA, FRANCISCO JAVIER	***7040**
12	MARTIN HERNANDEZ, JESUS JAVIER	***3100**
13	MARTIN PEÑA, OSCAR	***1662**
14	MORA PANIAGUA, KEVIN	***3980**
15	OVANDO GUEVARA, MILTON RAUL	***3775**
16	PABLOS ALONSO, Mª ANTONIA	***1973**
17	PANIAGUA RAMOS, ISMAEL	***3204**
18	PAULE MARTINEZ, ALBERTO JESUS	***0140**
19	PICO SALGADO, JULIO LUIS	***8168**
20	PRIETO GOMEZ, LORENZO	***7159**
21	TALAVAN RODRIGUEZ, NOEL	***3571**
22	TELLO PULIDO, VICTOR MANUEL	***1932**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALCALA SAENZ, FERNANDO	***4159**	1,2
2	ALCON PEREZ, MIGUEL ANGEL	***3613**	1
3	GARCIA SANCHEZ, JORGE	***6757**	3
4	GARRIDO ALONSO, ALVARO	***3988**	2
5	NUÑEZ POZAS, SERGIO	***3554**	3
6	NUÑEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	***3267**	3
7	RODRIGUEZ FABIAN, FERNANDO	***6946**	1
8	SILVA SUAREZ, ANTONIO	***3620**	3
9	VALLE SANDOVAL, CARLOS	***6598**	1
10	VICENTE RIVERO, JOSE LUIS	***1472**	3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543477625211270 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 4 de junio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
CLAVE EXCLUSIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	No aporta titulación exigida en las bases (deberá aportar Certificado Oficial de Estudios Obligatorios o Certificado de Estudios cursados de ESO o equivalente)
2	No aporta justificante de abono de tasas o no acredita exención de tasas exigidas en las bases
3	No firma la solicitud

**Debe decir:**

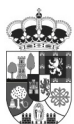
**"PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Operario Especialista de Parques y Jardines (personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERMEJO CASTRO, ABEL	***3564**
2	CUSTODIO PARRA, JESUS	***6895**
3	DIOS DE ESCOBERO, Mª EULALIA	***0792**
4	GARCIA TEJEDA, SANTIAGO	***7067**
5	GRACIA SANCHEZ, SOCRATES CARLOS	***0379**
6	GUILLEN MARTIN, LAURA	***6568**
7	HERNANDEZ MUÑOZ, PATRICIA	***3347**
8	IGLESIAS HERNANDEZ, SARA ISABEL	***2985**
9	LAHNAOUI OURABEH, MOHAMMED	***7432**
10	MARTIN FATELA, FRANCISCO JAVIER	***7040**
11	MARTIN HERNANDEZ, JESUS JAVIER	***3100**
12	MARTIN PEÑA, OSCAR	***1662**
13	MORA PANIAGUA, KEVIN	***3980**
14	OVANDO GUEVARA, MILTON RAUL	***3775**
15	PABLOS ALONSO, Mª ANTONIA	***1973**
16	PANIAGUA RAMOS, ISMAEL	***3204**
17	PAULE MARTINEZ, ALBERTO JESUS	***0140**
18	PICO SALGADO, JULIO LUIS	***8168**
19	PRIETO GOMEZ, LORENZO	***7159**
20	TALAVAN RODRIGUEZ, NOEL	***3571**
21	TELLO PULIDO, VICTOR MANUEL	***1932**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ALCALA SAENZ, FERNANDO	***4159**	1,2
2	ALCON PEREZ, MIGUEL ANGEL	***3613**	1
3	GALINDO RIVERA, LAURA	***1549**	1
4	GARCIA SANCHEZ, JORGE	***6757**	3
5	GARRIDO ALONSO, ALVARO	***3988**	2
6	NUÑEZ POZAS, SERGIO	***3554**	3
7	NUÑEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	***3267**	3
8	RODRIGUEZ FABIAN, FERNANDO	***6946**	1
9	SILVA SUAREZ, ANTONIO	***3620**	3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543477625211270 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 4 de junio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

10	VALLE SANDOVAL, CARLOS	***6598**	1
11	VICENTE RIVERO, JOSE LUIS	***1472**	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
CLAVE EXCLUSIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	No aporta titulación exigida en las bases (deberá aportar Certificado Oficial de Estudios Obligatorios o Certificado de Estudios cursados de ESO o equivalente)
2	No aporta justificante de abono de tasas o no acredita exención de tasas exigidas en las bases
3	No firma la solicitud

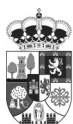
**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de diez días hábiles a Dña. Laura Galindo Rivera, al ser la aspirante afectada por dicha corrección, a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Ordenar la inserción de la resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543477625211270 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

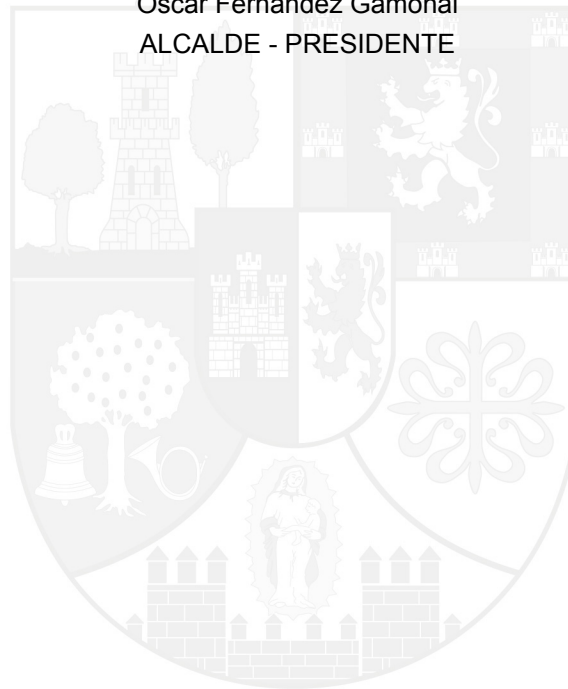
#### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

##### **ANUNCIO. Exposición al Público de la Cuenta General 2024.**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2024, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que los/as interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villar del Pedroso, 28 de mayo de 2025

Óscar Fernández Gamonal  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Comarca de Trujillo

#### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal.**

Aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal de la Mancomunidad Comarca de Trujillo para el ejercicio 2025, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

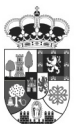
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>

Trujillo, 30 de mayo de 2025

Antonio Ruiz Gómez

PRESIDENTE



Miércoles, 4 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad del Tamuja

#### ANUNCIO. Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21/05/2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, comprensiva de las Cuentas Anuales de la Mancomunidad por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Plasenzuela, 28 de mayo de 2025

Leopoldo Barrantes López  
SECRETARIO INTERVENTOR

